



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

14315/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos día dieciocho de mayo del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°14315, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED], quien han solicitado la información referente a: *"Favor enviar la información solicitada en formato Excel. Patronos cotizantes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social para el mes de enero de 2019, 2020, 2021 y 2022, desagregado (i) según cantidad de empleados en los siguientes rangos: 1 a 10, 11 a 50, 51 a 100, 101 a 250, 251 a 500, 501 a 1000, 1001 a 1500, 1501 a 2000, más de 2000 y (ii) según género, por departamento (Conforme cuadro adjunto)";* hace las siguientes VALORACIONES:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento Actuario y Estadística del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura del Departamento Actuario y Estadística del ISSS remitió a esta dependencia en formato de hoja de cálculo, Patronos cotizantes al Instituto Salvadoreño del Seguro Social para el mes de enero de 2019, 2020, 2021 y 2022, desagregado (i) según cantidad de empleados en los siguientes rangos: 1 a 10, 11 a 50, 51 a 100, 101 a 250, 251 a 500, 501 a 1000, 1001 a 1500, 1501 a 2000, más de 2000 y (ii) según género, por departamento, de acuerdo con los formatos proporcionados.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese: al peticionario la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información, ISSS
M.V.

